

Señores
Apoderados del Partido Conservador Popular
Dr. Jorge Mario Durand – Dr. Marcos Javier Illescas
Buenos Aires N° 181 – Planta Alta – Salta - Capital
Presente

RENDICIÓN CORRESPONDIENTE APOORTE DECRETO N° 2.796/07
EXPEDIENTE N° 242-1805/08

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Nacional contiene en sus Arts. 37 y 38 preceptos que garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes. Ello derivó en la promulgación de la Ley Nacional 25.600 de Financiamiento de los Partidos Políticos, modificada por Ley 26.215.

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en su Art. 53, expresa que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación de sus dirigentes en función del caudal electoral del último comicio.

El Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 2.796/07 que en su art. 1° dispone, con encuadre en el Art. 53 de la Constitución Provincial y el Art. 46 de la Ley Provincial N° 7.426 - Presupuesto General Ejercicio 2007, otorgar como ayuda económica para los Partidos Políticos un aporte que se distribuye en proporción de los votos obtenidos en la última Elección General de Diputado Nacional, a fin de posibilitar la participación de las distintas fuerzas políticas, aún cuando no se celebren elecciones durante el presente ejercicio, y de mantener los principios sostenidos en el marco normativo referenciado.

La Auditoría General de la Provincia de Salta es el órgano ante quien, en virtud de lo establecido por el Art. 4° del mencionado Decreto, los Partidos Políticos deben presentar las rendiciones de los aportes a los que se refiere el Art. 1° de la norma legal citada. La información a evaluar se refiere a la rendición de gastos cancelados y del remanente disponible, hasta que opere su total aplicación, habiéndose propuesto este Organismo avanzar paulatinamente en un control intenso, que coadyuve a una mejor y más transparente disposición de los fondos públicos.

El aporte correspondiente al partido Conservador Popular aprobado por Resolución del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 27 de noviembre de 2007, conforme con el esquema de distribución de fondos consignado en el informe de la Secretaría Electoral asciende a \$ 2.192,50 (pesos dos mil ciento noventa y dos con 50/100).

II. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por el art. 4º del Decreto N° 2.796/07, el cual establece que las rendiciones efectuadas por los partidos políticos serán presentadas ante el Tribunal Electoral de la Provincia y la Auditoría General de la Provincia de Salta.

Se ha verificado que el valor declarado en concepto de Aporte Provincial por el Partido Conservador Popular concuerda con el importe determinado y liquidado por Tribunal Electoral de la Provincia y se ha procedido al análisis de la documentación remitida por el Partido.

III. NORMATIVA APLICABLE

- Ley Nacional N° 25.600 y N° 26.215 - Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.042 - Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial N° 7426 - Presupuesto General Ejercicio 2007.
- Decreto N° 2.796/07 del Poder Ejecutivo Provincial.

IV. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

a) Documentación presentada por el Partido

- Nota de presentación de rendición del 26/05/10 y del 03/06/10.
- Copia del recibo emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia.
- Planilla de Gastos – Rendición Gastos Ayuda Financiera Decreto N° 2.796/07.
- Fotocopias de comprobantes de gastos.

b) Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

- Nota del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta (Notas Externas A.G.P.S. s/codificar N° 000036/08).
- Informe de la Secretaría del Tribunal respecto de los montos a distribuir a los partidos y fuerzas políticas.
- Fotocopias de los recibos confeccionados por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta con motivo de la distribución de los aportes a los partidos y fuerzas políticas.
- Nómina de apoderados y domicilios de los partidos políticos – Decreto N°2796/07.

V. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta el control que le compete realizar a la Auditoría General de la Provincia, se efectuó el análisis de la documentación recibida, de la que surgió lo siguiente:

A fin de que el Partido Conservador Popular cumpla con su obligación de rendición de aportes, fue debidamente requerido e intimado mediante notas cursadas en fecha 12/03/2008, 05/11/08 y 23/04/2010. Pese, el partido en cuestión presentó nota de rendición el día 26 de mayo de 2010, y posteriormente con una aclaratoria del 03 de junio de 2010. Sin perjuicio de ser extemporánea dicha presentación, la rendición de aportes efectuada por el Partido Conservador Popular fue analizada en el presente informe.

VI. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por el Partido Conservador Popular se puede concluir que:

- Conforme lo informado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, el partido Conservador Popular recibió un aporte de \$ 2.192,50 (pesos dos mil ciento noventa y dos con 50/100).
- Teniendo en cuenta lo consignado en el Apartado V y de acuerdo con las funciones de control que le competen a éste Órgano, el total rendido por el partido es de \$ 2.398,71 (pesos dos mil trescientos noventa y ocho con 71/100).

- **Por lo expuesto anteriormente, no quedan suma de dinero pendiente de rendición por parte del Partido Conservador Popular, el cual utilizó otras fuentes de financiamiento por \$ 206,21 (pesos doscientos seis con 21/100).**

Salta, 20 de Agosto de 2010.

Dr. Nallar

SALTA, 27 de Septiembre de 2010

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 62

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1805/08 caratulado Rendición de Aportes – Partido Conservador Popular - Decreto Provincial N° 2.796/07, y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones contempladas en el Decreto Provincial N° 2796/07, correspondiente al Partido Conservador Popular;

Que con fecha 20 de Agosto de 2.010 el Área de Control N° I, emitió Informe de Rendición de Aporte;

Que oportunamente las mencionadas actuaciones son elevadas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución A.G.P. N° 55/01;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Rendición de Aportes Decreto N° 2796/07, presentada por el Partido Conservador Popular, tramitada en el Expediente N° 242-1805/08, que obra de fs. 31 a 34 de dichas actuaciones.

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 62

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área correspondiente el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. Salvatierra – Dr. Nallar